



Valparaíso, 14 de agosto de 2025

Oficio N° 1.779/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a US., con el propósito de que, en relación al desalojo realizado a cerca de 30 familias del campamento Villa Las Torres de la comuna de Curanilahue, a la luz de la ley N°21.633, que Regula los delitos de ocupación ilegal de inmuebles, fija nuevas penas y formas comisivas e incorpora mecanismos eficientes de restitución, tenga a bien informar lo siguiente:

- 1.- El órgano que solicitó o dispuso el desalojo de las familias, junto con el envío de la copia del acto administrativa o resolución judicial que lo ordenó;
- 2.- Indicar si existió o no un proceso de coordinación interministerial o intersectorial para resguardar a las familias desalojadas, considerando el carácter de asentamiento precario que tiene el referido campamento;
- 3.- El detalle de los protocolos aplicados para la protección de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y grupos vulnerables durante la ejecución del desalojo.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a US.

**Claudia Rodríguez Andrade**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**AL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEÑOR LUIS CORDERO VEGA.**

---

**COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Correo electrónico: [viviendacam@congreso.cl](mailto:viviendacam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F27BFDCDC16F9BF43